



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR.

MINISTERIO  
DE HACIENDA

**UAIP/RES/MH-DGII-2019-0153**

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día dieciséis de julio de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0153**, por quien actúa como Apoderado de mediante la cual solicita lo siguiente:

*"Copia certificada de la resolución para emitir documentos relacionados a la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Resolución número \_\_\_\_\_"*

## **CONSIDERANDO:**

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
  - II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0153**, por medio de correo electrónico el día diecisiete de julio del presente año, a la Sección de Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección de Control Documentario de esta Dirección General, en fecha dieciocho de julio del corriente año, remitió a



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres, S.S. TEL CONM: (503) 2244-3610 y  
2244-3642





MINISTERIO  
DE HACIENDA

esta Unidad copia certificada de Resolución Número , emitida por la Sección de Correlativos, el día

- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

Habiendo comprobado esta oficina por medio de Poder Especial Administrativo y escrito firmado por el señor , quien actúa como Apoderado de , para que, en su nombre y representación solicite la información.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas,

**RESUELVE:**

- I) CONCÉDASE acceso a la información requerida, relativa a proporcionar copia Certificada de Resolución número emitida por la Sección de Correlativos de esta Dirección General, el día previa cancelación del costo de reproducción. Señalándose a partir del día diecinueve de julio del presente año, para poder retirar la referida Resolución, en el horario de oficina, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada en Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres, Municipio y Departamento de San Salvador.



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

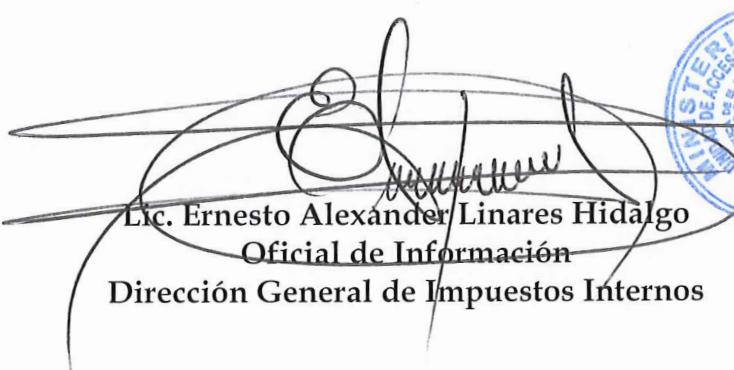


CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



MINISTERIO  
DE HACIENDA

- II) EMÍTASE el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 2 copias, ordenando el ingreso de **CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.05)**, que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.
- III) NOTIFÍQUESE la presente resolución por correo electrónico.

  
Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos





Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y  
2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

